

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2025-MPMN

Moquegua, 21 de Abril de 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 16-04-2025, el Dictamen N° 05-2025-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio N° 0201-2025-INEI/ODEI-MOQ, con Expediente Administrativo N° 2512331, suscrito por el Director Departamental de Estadística e Informática Moquegua, comunica a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que mediante el Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se declaró de Interés y prioridad nacional la realización de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, del 01 de agosto al 31 de octubre del año en curso; cuyos resultados serán de valiosa utilidad para el país y, especialmente, para la región, lo cual requiere sin duda, del compromiso y participación activa de todos los organismos del Estado, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Universidades Nacionales y Privadas, Institutos Superiores y de la sociedad civil;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del INEI, es el Organismo Central y Rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las estadísticas oficiales del país, ejecutar los censos nacionales y mantener actualizada la cartografía censal. Es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, del 25 de junio 2024, el Gobierno declara de Interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025, a fin de convocar la participación



activa de las autoridades de los tres niveles de Gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes;

Que, con el Informe N° 003-2025-RPMR/SGDE-GEDES, de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Planificador de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa que: "(...) los censos actualizados, mejoran la oportunidad de aplicación de políticas sociales reales en educación, salud y nutrición, vivienda, cultura, deportes y recreación, etc. De ahí la importancia de apoyar al Instituto Nacional de estadística (INEI) en su función de coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, que establece el artículo 58° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI; por lo que, por la naturaleza social del censo; considera pertinente apoyar la ejecución de los Censos Nacionales XIII de la Población, VIII de Vivienda y VI de Comunidades Indígenas a realizarse el año 2025";

Que, a través del Informe N° 073-2025-OCTME-GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, se informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que, (...) en base a sus competencias de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, estipuladas y vigente en el ROF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, habiéndose revisado y realizado el análisis correspondiente, emite opinión FAVORABLE a la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por lo cual dicha propuesta de convenio cumple en todas sus formas, contenido y actuados que lo amerita;

Que, con el Informe N° 0939-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de abril del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, visto el expediente de la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; tiene como objeto establecer lazos de cooperación entre el INEI y la Municipalidad Provincial para el levantamiento de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y VI de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de provincia de Mariscal Nieto; así mismo DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO (...), precisa que no genera ningún tipo de compromiso financiero para las partes (...);

Que, mediante el Informe Legal N° 439-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, a través del Dictamen N° 05-2025-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, opina que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

